

CIRCULAR N° 106/2024

**REF: LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE
DEFENSOR PÚBLICO DE LA CAPITAL, ESC. VII.**

Montevideo, 27 de setiembre de 2024.

A LOS SEÑORES/AS JERARCAS:

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente, a efectos de comunicar la resolución N° 159 del día 26 de setiembre del corriente, la cual se adjunta.

Sin otro motivo, saluda atentamente.

Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaría Letrada
Suprema Corte de Justicia



VISTO Y CONSIDERANDO:

I) Que por resolución N° 77 del 27 de mayo de 2024 se dispuso el llamado a inscripción para el concurso interno de cargos de ascenso para Defensor Público de la Capital, a todos los Defensores Públicos del Interior presupuestados, con una antigüedad mínima de 2 años en el desempeño del cargo (art. 16 Ac. N° 7879, redacción dada por art. 1 Ac. N° 8181), designando a dos integrantes del tribunal de concurso.

II) Que el día 12 de junio del corriente, se procedió a la elección del tercer integrante del referido tribunal.

III) Que el referido tribunal elaboró las bases del concurso interno para la provisión del cargo.

ATENCIÓN:

a lo expuesto y de conformidad a las potestades conferidas por el artículo 239 numeral 7° de la Constitución de la República y a lo dispuesto por la Acordada N° 7879 del 14/9/2016, en la redacción dada por la Acordada N° 8181 (Reglamento de Calificaciones, Ascensos e Ingresos Escalafón VII- Defensores Públicos),

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en Acuerdo de su Secretaría Letrada

RESUELVE:

1°.- Apruébanse las bases adjuntas, las que se consideran parte integrante de la presente resolución.

2°.- Notifíquese al Tribunal de Concurso, y oportunamente vuelvan.



Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO
Presidente
Suprema Corte de Justicia



Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia





Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaria Letrada
Suprema Corte de Justicia



Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

BASES DEL LLAMADO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE DEFENSOR PÚBLICO DE CAPITAL, ESC VII.-

El procedimiento general del concurso está regido por lo dispuesto en las Acordadas N° 7879 del 16 de setiembre del 2016 - en la redacción dada por la Acordada N° 8181 del 12 de octubre de 2023 - y N° 7865 del 31 de marzo 2016 con los aspectos específicos regulados en las presentes bases.

El mecanismo del concurso es de “Antecedentes y Méritos”.

Tareas a desempeñar:

El Defensor Público de la Capital tiene como cometidos las mismas tareas que el Defensor Público del Interior, es decir, garantizar el acceso a la justicia de quienes requieran el servicio, asesorar, promover las acciones legales que considere pertinentes y cumplir con todas aquellas tareas no jurídicas que son propias del servicio de la Defensa Pública.

Asimismo le corresponde el patrocinio de las causas en segunda instancia y ante la Suprema Corte de Justicia que provienen de los colegas Defensores del Interior, entre otras.

Tribunal del Concurso:

En el proceso de selección actuará un tribunal integrado por la Dra. Sandra Pardías Cambiaso (Directora de la Defensoría de Ejecución Penal de la Capital (E)), la Dra. Andrea Souto García (Directora de la Defensoría en lo Criminal de la Capital (E)) y la Dra. Ma. Noel Rodríguez Nader (Defensora Pública de la Capital) en representación de los concursantes electa por mayoría.

Requisitos excluyentes para la participación:

- Desempeñar el cargo de Defensor Público de Interior presupuestado.



- Contar con una antigüedad mínima de 2 años en el ejercicio del cargo.

Factores que serán considerados en el concurso:

El tribunal de concurso tendrá en cuenta los factores de evaluación que se señalan a continuación para establecer el puntaje de los candidatos. **El máximo posible será de 100 puntos y el mínimo necesario para integrar la lista de prelación será de 52 puntos.**

El tribunal del concurso deberá dejar constancia por acta, previa a la evaluación de los distintos factores que se detallan, de la justificación de los criterios utilizados para la correspondiente evaluación en cada uno de los factores con el puntaje que se corresponderá a cada uno de ellos.

A) Actuación funcional: se adjudicará un puntaje máximo de **40 puntos**, asignados de la siguiente forma:

- Calificaciones consolidadas de los 2 últimos años: **hasta 20 puntos**. Se tomarán en cuenta las calificaciones correspondientes a los años 2020 y 2021. Se calificará máximo 10 por año consolidado. De existir concursantes que no posean calificaciones en los años requeridos el puntaje a otorgar será 0.
- Informe de DINADEF: **hasta 10 puntos**.
- Desempeño de funciones como encargados administrativos de Defensorías Públicas del Interior o participaciones en representación del Poder Judicial en el exterior o en grupos de trabajo interinstitucionales hasta diciembre de 2023, **hasta 5 puntos**.
- Actuación como instructor en procesos disciplinarios previstos en la Acordada N° 7865/2016, integrante de tribunales de concursos dentro del Poder Judicial, expositores en congresos organizados por DINADEF y colaboraciones con el Servicio de Abogacía de la Suprema Corte de Justicia: **hasta 5 puntos**.

El tribunal prorrateará el puntaje de acuerdo con lo acreditado por cada concursante, conjuntamente con lo que surja de los informes diligenciados por el sector Selección de Personal de la División Recursos Humanos.

B) Capacitación: Se asignará un puntaje **máximo de 50 puntos**, discriminados de la siguiente manera:



a) Cursos de formación permanente dictados por la Dirección Nacional de la Defensa Pública en coordinación con el CEJU: máximo 25 puntos. Quienes hayan cumplido durante los años 2022 y 2023, con las 10 horas anuales de capacitación obligatorias por año, obtendrán un máximo de **10 puntos**.

Aquellos que hayan rendido pruebas con resultados satisfactorios, puntuarán un máximo de **25 puntos**.

b) Cursos de posgrado, especialización o maestría: hasta 10 puntos.

c) Cursos Universitarios (Materia Civil, Laboral, Familia, Familia Especializada, Adolescentes Infractores, Penal y Ejecución Penal): hasta 8 puntos.

Se entiende por tal aquellos cursos de nivel universitario en las temáticas del Derecho en las materias antes mencionadas (talleres, jornadas académicas, congresos y seminarios).

d) Cursos técnicos no universitarios: hasta 2 puntos.

Se valorarán únicamente los cursos, jornadas o seminarios no universitarios que tengan un mínimo de 8 horas de duración con contenido en materias jurídicas. (Civil, Laboral, Familia, Familia Especializada, Adolescentes Infractores, Penal y Ejecución Penal).

e) Publicaciones: hasta 5 puntos.

Trabajos jurídicos publicados por los concursantes en las materias Civil, Laboral, Familia, Familia Especializada, Adolescentes Infractores, Penal y Ejecución Penal. Deberán ser acreditados con fotocopia de la tapa de revista o libro donde se haya publicado, el índice y un resumen de este. Serán validadas como tal aquellas publicaciones que se acrediten haciendo referencia a una página o sitio web con link de búsqueda verificable, siempre que sean de contenido jurídico.

C) Antigüedad: se asignará un 10% del puntaje total del concurso, hasta un máximo de **10 puntos**.

- 1 punto por cada año en el cargo actual, computada en años completos al 31 de diciembre del año anterior al año del llamado;
- 0,75 punto por cada año en el cargo anterior en el Escalafón VII;
- 0,50 punto por cada año en otro escalafón profesional del Poder Judicial.



Se asignará en máximo puntaje en este factor al funcionario de más antigüedad entre todos los participantes y se les asignará a los demás el puntaje proporcional que corresponda.

Criterios generales de la convocatoria

El tribunal dirigirá el proceso de selección y resolverá todos los aspectos no previstos en las presentes bases, dejando constancia de las decisiones adoptadas.

La División Recursos Humanos suministrará el apoyo técnico-administrativo necesario.

Las notificaciones de las distintas instancias del proceso de selección se realizarán exclusivamente a través de los correos electrónicos proporcionados por los concursantes al momento de la inscripción, quienes deberán remitir por el mismo medio acuse de recibo en un plazo no superior a los 3 días corridos siguientes al recibo de la comunicación vía e-mail. En el caso de que el acuse de recibo no sea enviado en el plazo referido, se lo tendrá por notificado al cuarto día.

Simultáneamente con la notificación a cada postulante vía e-mail se publicará la información en la página web www.concursos.poderjudicial.gub.uy.

Será responsabilidad de cada postulante, mantenerse informado del desarrollo de la convocatoria y comunicar cualquier cambio de domicilio electrónico. La no concurrencia a cualquiera de las instancias obligatorias a las que haya sido citado o el no cumplimiento de los requisitos establecidos sea cual sea la causa, implicará su automática descalificación.

No se recibirán solicitudes de cambio o prórroga, en ninguna de las instancias, ni notas anticipadas a la fijación de las fechas de las diferentes etapas por ningún concepto.

Solo se tendrán en cuenta estudios y actividades que estén documentadas, mediante copia de los certificados o constancias correspondientes y debiendo presentarse inmediatamente los originales si le fueran solicitados. No se tendrán en cuenta las constancias de estudios que se estén cursando, ni tampoco aquellos finalizados respecto de los cuales se encuentre en trámite la expedición del respectivo título o comprobante. No se tendrán en cuenta los estudios cursados con posterioridad a la fecha del cierre del presente llamado. El Tribunal no puntuará otros títulos universitarios de grado.



Quienes tuvieran formación en el exterior de la república y pretendan que sea considerada, deberán presentar la documentación debidamente legalizada y traducida si correspondiere, y revalidada por el organismo nacional competente.

La Suprema Corte de Justicia, podrá declarar desierta la convocatoria, sin expresión de causa y adoptar todas las decisiones que estime más convenientes para el organismo.

En caso de que el postulante no acepte el cargo al momento de su designación, se mantendrá en el orden de la lista hasta una segunda oportunidad; de no aceptar al momento de la siguiente propuesta, quedará excluido del orden de prelación, pasando a ocupar un lugar en el final de la nómina.

Los postulantes al presentarse al concurso prestan tácitamente su consentimiento para que tanto la información que obra en sus respectivos currículums, como los resultados notificados sean de público conocimiento dentro del ámbito del llamado y respecto a los demás participantes del mismo.

Presentación de la documentación:

- Notificados los interesados de las presentes bases, dispondrán de un plazo de **10 días hábiles** para la presentación de su currículum foliado, por correo nacional o empresa de transporte en División Recursos Humanos- Selección de Personal- San José N° 1092 (primer piso), en el horario de 13 a 18 horas.
- En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, el aspirante quedará eliminado del proceso.
- La documentación a presentar deberá estar ordenada y foliada.

Vigencia de los resultados:

La vigencia de los resultados del concurso será de dos años a partir de su homologación. En el caso de que lo ameritan razones de servicio, la Suprema Corte de Justicia se reserva la decisión de designar o no a concursantes en lista de espera, siempre y cuando el puntaje y perfil técnico sean considerados como adecuados, o la de definir un nuevo mecanismo de provisión de las vacantes a cubrir.

